

Aprueba reintegro por excedente
programa Habitabilidad convenio 2016

Huépil, 26 de enero de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 330 / 2018 /

VISTOS

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
2. El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El aporte del programa Habitabilidad 2016 financiado por MIDEPLAN por \$31.275.000
4. La rendición efectuado de dicho programa por un monto total de \$31.111.897
5. El excedente al 29 de diciembre de 2017 de \$46.847.
6. Decreto Alcaldicio n° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
7. Decreto Alcaldicio n°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma
8. La Disponibilidad en la cta. cte. Convenio habitabilidad.

DECRETO

- A. **APRUÉBESE** devolución de excedente del Programa “ habitabilidad por un monto de \$46.847 (Cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos)
- 1) Impútese el valor del gasto a la cuenta 2140504 “Administración Programa Habitabilidad”

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

